



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se da continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ampliando el número de plazas para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Mediante la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, se convocaron los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

En el apartado 3.3 de la citada orden se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para que amplíe posteriormente el número de plazas convocadas en función del número de candidatos que fuesen objeto de evaluación o de las características de la misma.

En su apartado 7.5 prevé la existencia de reservas en cada cualificación profesional y unidad de competencia objeto de evaluación, considerando en situación de reserva a todos aquellos aspirantes que, reuniendo los requisitos de admisión y preferencia, no hayan obtenido plaza. Por su parte el apartado 7.9 establece que las personas en situación de reserva, admitidas posteriormente, serán convocadas por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial comunicándoles la provincia, día y lugar de comienzo de las fases de asesoramiento y de evaluación.

Resuelto el procedimiento convocado por la indicada orden, un gran número de aspirantes quedó, como consecuencia de la limitación del número de plazas, en situación de reserva en la cualificación profesional y en las unidades de competencia objeto de evaluación relacionadas con las plazas que a través de la presente resolución se amplían. Estos aspirantes son trabajadores afectados por las exigencias de acreditación establecidas en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Consejo de Ministros del 7 de diciembre de 2012 aprobó un Acuerdo por el que formalizaron los compromisos financieros y las distribuciones resultantes de los créditos destinados al programa de actuaciones para, entre otros objetivos, la implementación del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y dar continuidad hasta el final de 2013 a los procesos iniciados en el año 2011 y desarrollados a lo largo del curso 2011-2012. En consecuencia, son actuaciones que se realizan en el marco del programa para la implementación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado decimoséptimo de la citada Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre,

RESUELVO

Primero.— Objeto.

El objeto de la presente resolución es dar continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ampliando el número de plazas para las unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad que figuran en el Anexo I.

Segundo.— Ampliación de plazas.

El número máximo de plazas objeto de ampliación, distribuidas en función del número de reservas por centro, según se indica en el Anexo II, será el siguiente:

- a) 224 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» (Nivel II).
- b) 401 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» (Nivel II).

Tercero.— Candidatos.

1.— Las personas que quedaron en situación de reserva en el procedimiento convocado por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, para las mismas unidades de competencia de las cualificaciones profesionales indicadas en el apartado segundo, conformarán la relación de admitidos a los efectos de la presente resolución, en número igual al de plazas asignadas a cada centro gestor en el Anexo II.

2.— La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial realizará la correspondiente convocatoria mediante la publicación en el tablón de anuncios de los centros gestores, y publicidad en el portal de educación <http://www.educa.jcyl.es> y en la web del Servicio Público de Empleo de Castilla y León <http://www.empleo.jcyl.es>, a los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de la citada relación de admitidos con indicación de la provincia, día

y lugar de comienzo de las fases de asesoramiento y de evaluación así como la forma en que deben acreditar los extremos previstos en el apartado 6.5 de la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre. Asimismo se publicará la relación de las personas que se encuentran como siguientes reservas en orden de puntuación y en número igual al 75% de las plazas asignadas, a efectos de posibles sustituciones.

Cuarto.– Comunicaciones.

Todos los actos de comunicación serán objeto de publicación en los tablones de anuncios de los centros gestores surtiendo los mismos efectos que la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.– Información y publicidad.

Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones y comunicaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y el símbolo de FSE así como la mención expresa: «Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo».

Sexto.– Desarrollo de las distintas fases.

El desarrollo de las fases de asesoramiento y evaluación se ajustará a lo dispuesto en la Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de septiembre de 2013.

*El Director General de Formación
Profesional y Régimen Especial,
Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO*

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
y cofinanciado por el Fondo Social EuropeoUNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro**ANEXO I****Relación de unidades de competencia convocadas, cualificaciones profesionales y
certificados de profesionalidad de los que forman parte**

UNIDAD DE COMPETENCIA	NIVEL	CUALIFICACIÓN A LA QUE PERTENECE	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL QUE ESTÁ INCLUIDA
UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	2	Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089_2 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero)	Certificado de profesionalidad SSCS0108 Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto)
UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	2		
UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	2		
UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	2	Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales SSC320_2 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	Certificado de profesionalidad SSCS0208 Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto)
UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2		
UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2		
UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	2		



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
y cofinanciado por el Fondo Social Europeo



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

Centros y plazas convocadas

Provincia	Denominación del centro	Código del centro	Dirección	Teléfono	N.º de plazas		
					ASSPD	ASSPDIS	Total
Ávila	Centro Integrado de Formación Profesional	11	C/ Giacomo Puccini s/n, 05003-Ávila	920 258290	13	45	58
Burgos	Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Colonia»	22	C/ Francisco de Vitoria s/n, 09006-Burgos	947 245004	0	6	6
	Centro Integrado de Formación Profesional «Simón de Colonia»	21	C/ Francisco de Vitoria s/n, 09006-Burgos	974 245305	13	41	54
León	Centro Integrado de Formación Profesional «Ciudad de León»	31	C/ La Torre 7, 24002-León	987 276281	52	57	109
	Centro Integrado de Formación Profesional de León	32	C/ Profesor Gaspar Morocho s/n, 24007-León	987 222250	0	4	4
	IES «Ordoño II»	33	C/ San Juan de Sahagún s/n, 24007-León	987 223200	0	0	0
Palencia	Centro Integrado de Formación Profesional «Camino de la Miranda»	41	Camino de la Miranda 19, 34003-Palencia	979 742710	0	29	29
Salamanca	Centro Integrado de Formación Profesional «Río Tormes»	51	C/ Colombia 42, 37003-Salamanca	923 186961	27	43	70
Segovia	Centro Integrado de Formación Profesional	61	C/ Dámaso Alonso 23, 40006-Segovia	921 475077	22	38	60
Soria	Centro Integrado de Formación Profesional «Pico Frentes»	71	C/ Gervasio Manrique de Lara 2, 42004-Soria	975 239443	16	7	23
Valladolid	Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Herrera»	81	Avda. Segovia 72, 47013-Valladolid	983 220284	25	56	81
	IES «Julián Marías»	83	C/ Eusebio González Suárez s/n, 47014-Valladolid	983 354733	3	33	36
	IES «Emilio Ferrari»	82	C/ Sementera s/n, 47009-Valladolid	983 334854	0	0	0
Zamora	Centro Integrado de Formación Profesional «Ciudad de Zamora»	91	Avenida Requejo 37, 49022-Zamora	980 515414	53	42	95
Total					224	401	625

ASSPD = Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

ASSPDIS = Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.